

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030053844-4

FLORES CASTILLO JUAN REMIGIO
CANAR/AZOGUES/RIVERA

07 ABRIL 1956

002-0292 00581 M

CANAR/AZOGUES 1956



Juan R. Flores
JUAN REMIGIO FLORES

ECUATORIANA***** V4333V4242

CASADO ANA SIMBAGA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

REMIGIO FLORES
DOLORES CASTILLO

AZOGUES 14/09/2005

14/09/2017

REN 0124369



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en 02 fojas, es igual al original..

Cuenca, a de 20 MAR. 2007

Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca — Ecuador



**PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE " EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN
MARCOS CIA. LTDA. /"**

ESCRITURA NUMERO : 332

CUANTIA : Indeterminada.-

FECHA : 20 de Marzo de 2007.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,
veinte de Marzo de dos mil siete, ante mí doctor
FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del
cantón, comparece el señor **JUAN REMIGIO FLORES
CASTILLO**, / en su calidad de Gerente / y como tal
representante legal / de " EMPRESA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA. " / conforme justifica
con el nombramiento que se insertará a nombre y en
representación de dicha compañía. El compareciente
es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley,
casado, domiciliado en el cantón Azogues, de tránsito
en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien
inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de
la presente escritura a la que procede libre y
voluntariamente, dice : que eleva a escritura pública
la minuta que me entrega, la misma que transcrita,

literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R
N O T A R I O : En el protocolo de instrumentos
públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar
uno de prórroga del plazo de duración y reforma al
estatuto social de " E M P R E S A D E T R A N S P O R T E D E
P A S A J E R O S S A N M A R C O S C I A . L T D A . " , contenido en las
siguientes cláusulas : P R I M E R A . -
COMPARECIENTE: A la celebración de la presente
escritura comparece el señor Juan Remigio Flores
Castillo, / en su calidad de Gerente y representante
legal de " E M P R E S A D E T R A N S P O R T E D E P A S A J E R O S S A N
M A R C O S C I A . L T D A . " , / conforme justifica con la copia
del nombramiento que se agrega para que sea transcrita
como documento habilitante; el compareciente es
ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en el
cantón Azogues, capaz ante la Ley para celebrar esta
escritura. S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S :
" E M P R E S A D E T R A N S P O R T E D E P A S A J E R O S S A N M A R C O S C I A .
L T D A . " , se constituyó con domicilio en la parroquia
Luis Cordero de la ciudad de Azogues, / mediante
escritura pública celebrada ante el señor Notario
Público Tercero / del cantón Azogues, / don Efraín
Dominguez Calvo, el veinte y cuatro de Enero de mil
novecientos ochenta y siete, / escritura inscrita en el
Registro Mercantil de Azogues, el veinte y ocho de
Abril de mil novecientos ochenta y siete, / con el
número tres. / La Junta General Universal de socios de
dicha compañía, en sesión celebrada el veinte y ocho

de Febrero del dos mil siete, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, resolvió prorrogar el pazo de duración de la indicada compañía y reformar el estatuto social en los términos constantes en el acta de la referida sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de esta escritura. T E R C E R A .-

DECLARACIONES : Con los antecedentes anotados, el compareciente señor Juan Remigio Flores Castillo, en su calidad de Gerente y representante legal de "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", declara : a) Prorrogado el plazo de duración de la compañía por él representada, por el lapso de TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Azogues; y, b) Reformado el Artículo Tercero del estatuto social, en los términos constantes en el acta de la sesión de veinte y ocho de Febrero del dos mil siete. / C U A R T A .- DECLARACION BAJO JURAMENTO :

El compareciente, señor Juan Remigio Flores Castillo, bajo juramento declara que la compañía de su representación, no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las Instituciones del sector público. Q U I N T A .-

CUANTIA : La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos necesarios para la plena validez de esta escritura. Muy Atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regaladoo Peñaherrera.

Abogado, Matricula cuatrocientos noventa y cinco-
Azua.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que
reconocida por el señor compareciente como suya, la
deja elevada a escritura pública para los fines
legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo
su contenido y lo aprueba.--- ACTA DE SESION DE JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EMPRESA DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL
VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. / En la
Parroquia Luis Cordero del cantón Azogues, el día de
hoy, veinte y ocho de Febrero del dos mil siete, a las
quince horas, en el local social de " EMPRESA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", se
reúnen sus socios señores: ² Raúl Arturo Guillén
Orellana, ⁴ Luis Rodrigo Zumba Saeteros, ⁶ Ruperto
Rodríguez Prieto, representado por su mandatario don
Manuel Benjamín Rodríguez Prieto, según Poder Notarial
que tiene presentado en la compañía; ⁵ Eloy Antonio
Prieto Rojas, ⁶ Hugo Guillermo Yascaribay Peñafiel, ¹ Juan
Remigio Flores Castillo, ¹⁰ Jorge Hernán Zumba Velecela,
✕ César Miguel Peralta Saeteros, ² Florencio Alberto
Vallejo Macero y ³ Luis Belisario Matute Ruiz, los
cuales en conjunto representan el ciento por ciento
del capital social de la mencionada compañía, razón
por la que, fundamentados en lo establecido en los
Artículos Ciento diez y nueve y Doscientos treinta y
ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en
sesión de Junta General Universal, para lo que

previamente aprueban conocer y resolver sobre el siguiente orden del día : Uno.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA./ Dos.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL./ Bajo la Presidencia del titular Raúl Arturo Guillén Orellana y actuando como secretario el Gerente señor Juan Remigio Flores Castillo,/ se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado : Uno.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA:/ El señor Presidente expresa que el plazo de duración de la compañía establecido en la escritura de constitución de la misma, está por concluir, razón por la que somete este hecho a consideración de los socios, a fin de que se pronuncien sobre si desean prorrogar el plazo de duración de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la totalidad de los socios, se resuelve prorrogar el plazo de duración de la compañía, por TREINTA ANOS más, plazo que se contará desde la inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura de prórroga./ Dos.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia de lo aprobado en el punto anterior, igualmente, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve reformar el Artículo Tercero del estatuto social, el mismo que en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la compañía será el de TREINTA ANOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de prórroga. Dicho

plazo podrá ser ampliado o restringido previa resolución de la junta general de socios". Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) /Raúl Arturo Guillén Orellana. PRESIDENTE.- f) /Luis Rodrigo Zumba Saeteros. SOCIO.- f) Manuel Benjamín Rodríguez/O. Mandatario de/Ruperto Rodríguez Prieto.- f) /Eloy Antonio Prieto Rojas. SOCIO.- f) /Hugo Guillermo Yascaribay P. SOCIO.- f) /Jorge Hernán Zumba Velecela. SOCIO.- f) /César Miguel Peralta Saeteros. SOCIO.- f) /Florencio Alberto Vallejo M. SOCIO.- f) /Luis Belisario Matute Ruiz. SOCIO.- f) /Juan Remigio Flores Castillo. GERENTE SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Luis Cordero, Marzo primero del dos mil siete.

f.) Juan R. Flores. Juan Remigio Flores Castillo. Gerente. (Hay un sello).----- D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E .- El documento habilitante que se mención, dice : EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS " SAN MARCOS " CIA. LTDA. /Luis Cordero, Febrero veinte y ocho del dos mil siete. Señor Juan Remigio Flores Castillo. Ciudad. De mis consideraciones : Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que la Junta General de

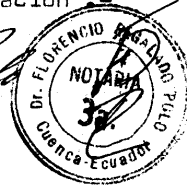
Socios de " EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA. ", en sesión celebrada el día catorce de Enero del dos mil siete, resolvió elegirle para que desempeñe las funciones de Gerente de dicha sociedad, por el periodo estatutario de Dos Años. La referida compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Azogues, don Efraín Domínguez Calvo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Azogues, el veinte y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, con el número Trece. En su calidad de Gerente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, siendo sus principales deberes y atribuciones los consignados en el estatuto social. El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de instrumento suficiente para todas sus actuaciones a nombre de la compañía. Muy atentamente, f.) Raúl Guillén. Raúl Arturo Guillén Orellana. Presidente Designado. Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Luis Cordero, Marzo primero del dos mil siete. f.) Juan R. Flores. Juan Remigio Flores Castillo. C.C.: número cero tres cero cero cinco tres ocho cuatro cuatro-cuatro. Inscrito con el número treinta y dos en el Registro Mercantil. Azogues, doce de Marzo de dos mil siete. El Registra-

dor. f.) Ilegible. (Hay un sello).--- El compare-
ciente porta su cédula de ciudadanía cuyo número se
anotará al final, que en fotocopia certificada se
adjunta. Leída la presente escritura integralmente al
señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en
todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto :
doy fe.--- f.) Remigio Flores. 030053844-4 .- f.) Florencio
Regalado Polo, Notario Público Tercero.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
la presente que es la Primera Copia, en cinco fojas, que la fir-
mo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración

El Notario,

Florencio Regalado Polo



DOY FE: Que, la escritura cuya copia antecede, de Prórroga del plazo de
duración y Reforma al Estatuto Social de "Empresa de Transporte de Pasa-
jeros San Marcos Cía. Ltda.", se encuentra aprobada mediante Resolución
número: 07-C-DIC-176, dictada por el señor Intendente de Compañías de ---
Cuenca, el 23 de marzo del año en curso.- Cuenca, Marzo 30 de 2007.
El Notario.

Florencio Regalado Polo

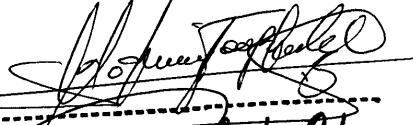


DOY FE: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 07-C-DIC-

176- del 23 de marzo de 2007 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución.

Azogues, 04 de Abril de 2007.


Notaría Tercera
AZOGUES - ECUADOR


Dr. Washington Sanchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

Con el No. 50 del registro mercantil, queda inscrita la escritura de prorroga del plazo de duración y reforma al estatuto de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA. Al igual que la resolución No. 07-C-DIC-176 de fecha 23 de marzo del 2007. Azogues, abril 11 del 2007. EL REGISTRADOR 